JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320400094 00

Con fundamento en lo preceptuado en el articulo 90 del Codigo General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda promovida por Socitabank Colpatria S. A. para obtener el pago de las sumas de dinero adeudad por Lucy Merchan Touhkmanian para que en el termino de cinco dias sea subsanda, so pena de rechazo en los siguientes terminos:

Acreditar remision de la demanda y sus anexos a la ejecutada, conforme a lo preceptuado en inciso quinto articulo 6 de la Ley 2213.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.23 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 14 – febrero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria